



## JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HATILLO

Calle Osvaldo Bazil No. 60, San Cristóbal, RD, Tel.: 829-240-7169, E-mail:

[info@judimha.gob.do](mailto:info@judimha.gob.do)

### Gestión 2020-2024

Territorio de Dios, que Avanza!!!

#### ENMIENDA NO. 01-2023

Ref.: ADMH-CCC-CP-2023-0001

11 ABRIL 2023

Procedimiento de Comparación de Precios No. ADMH-CCC-CP-2023-0001 para la  
“*Construcción de la funeraria municipal*”

**El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Municipal del Distrito de Hatillo,** debidamente constituido por la Licda. Esperanza De Dios Ramírez, Directora Municipal, Licdo. Jorge Vargas Ramírez, Jurídico del Comité, Licda. Yady Ramírez, Tesorera Municipal, Licda. Verónica Pérez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, Licda. Antonia Montaño, Responsable de la Unidad de Compras; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta del Comité, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de Agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de Diciembre del año dos mil seis (2006).

**RESULTA:** Que en el mes de marzo fue publicado el procedimiento de Comparación No. ADMH-CCC-CP-2023-0001 para la “*Construcción de la funeraria Municipal*”

**RESULTA:** Que en el curso del proceso fueron realizadas recomendaciones por la DGCP, sobre las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, que conllevaron a la elaboración de la presente Enmienda.

**RESULTA:** Que en el curso del proceso se quiere ser lo más amplio y transparente posible, consagrando los principios de igualdad y libre competencia, como lo establece el artículo 2 y 3 de la ley 340-06 y sus modificaciones.

**RESULTA:** La recomendación de los plazos de las garantías de fiel cumplimiento y los contratos y la garantía de seriedad de la oferta.

**RESULTA:** Que en el curso del proceso se quiere establecer más precisamente los documentos solicitados como anexos para los participantes.

**RESULTA:** Que en el curso del proceso en el pliego de condiciones sobre el uso únicamente del formulario SNCC.F.033, en cuanto al sobre B se refiere.

**RESULTA:** Que atendiendo el criterio de adjudicación establecido en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por la Junta Municipal del Distrito de Hatillo, acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTA:** La convocatoria del procedimiento de Comparación de Precios No. No. AMDH-CCC-CP-2023-0001 para la **“Construcción de la Funeraria Municipal”**

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. No. AMDH-CCC-CP-2023-0001 para la **“Construcción de la Funeraria Municipal”**

**VISTAS:** Recomendaciones realizadas por la DGCP al pliego de condiciones sobre el proceso”

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Comparación de Precios, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Municipal del Distrito de Hatillo, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Municipal del Distrito de

Hatillo aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el contenido en el pliego de condiciones Específicas del procedimiento de referencia No. **ADMH-CCC-CP-2023-0001 para la ““Construcción de la Funeraria Municipal”**, y en su lugar es sustituido el mismo por las recomendaciones presentadas por la DGCP.

## **ENMIENDAS**

### **1. Sobre el formulario de presentación de la oferta SNCC.F.033**

#### **2.11 Presentación de la Documentación a Presentar en el (Sobre B)**

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

El “sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación: Nombre del oferente/proponente.

Sello social.

Firma del representante legal.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HATILLO

PRESENTACION: Oferta técnica. Referencia: AMDH-CCC-CP-2023-0001

NO ABRIR HASTA EL DIA (ver cronograma ítem 2.4)

**Las Ofertas podrán ser presentadas en el formato designado al efecto o cualquier otro formato que cumpla con los requerimientos de este proceso.**

### **2. Sobre documentos considerados no subsanables.**

#### **2.9 Documentación a Presentar (sobre A)**

Personas naturales o físicas:

1. Constancia de Inscripción. (SUBSANABLE)

10. Declaración jurada de impuestos, con sus anexos por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), periodo 2021. (NO SUBSANABLE)

11. Declaración Jurada donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, y de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano. Certificada por la procuraduría General de la República Dominicana (NO SUBSANABLE).

12. Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio, donde se indique la clasificación de la persona como MIPYME, vigente. Esta información podrá ser verificada en el portal de compra y contrataciones, en línea por la entidad contratante. (SUBSANABLE)

**Personas jurídicas:**

**B. Documentación:**

8. Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que evidencie la inscripción del rubro Construcción y Edificación. Para el caso de que el RPE no se encuentre actualizado el Participante lo deberá actualizar antes de la firma del contrato. (SUBSANABLE)

11. Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, donde se indique la clasificación de la empresa como MIPYME, vigente. Esta información podrá ser verificada en línea por la entidad contratante. (SUBSANABLE)

**3. Garantía de la seriedad de la oferta.**

2.11 Presentación de la documentación del Participante e Identificación de Sobres

4. Garantía de la seriedad de la oferta. Correspondiente al 1% del valor de la oferta, bajo la modalidad de póliza, con una que deberá ser igual a los (9) meses del mantenimiento de la oferta establecida en el presente pliego de condiciones.

**4. Duración de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (numeral 4.1.2).**

4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá una póliza de seguro de una compañía de reconocida solvencia en la República Dominicana, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por estar dirigido este proceso a MIPYMES, tanto personas como empresas. La misma deberá tener una duración de (9) meses.

**5. Criterio de la evaluación de la oferta económica.**

**EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS**

**MONTO MINIMO DE LA OFERTA ECONOMICA:** La oferta por un monto menor al precio oficial de la Junta de Distrito, respecto a la obra a contratar, que haya sido presentada por el oferente, será rechazada, si se comprueba que la reducción en su precio resultare en una diferencia mayor al diez (10%) del precio tope establecido.

**MONTO MAXIMO DE LA OFERTA ECONOMICA:** La oferta por un monto mayor al precio oficial de la Junta de Distrito, respecto a la obra a contratar, que haya sido presentada por el oferente, será rechazada, si se comprueba el aumento en su precio resultare en una diferencia mayor al Diez (10%) del precio o tope establecido.

**6. No se estableció criterio de adjudicación concreto**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será realizada con base a un sistema en: i) Precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Junta Municipal del Distrito de Hatillo la comunicación de la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el procedimiento en cuestión.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Junta Municipal del Distrito de Hatillo a tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web de la Junta Municipal del Distrito de Hatillo y en el Portal Transaccional.

Dada y firmada en el Distrito Municipal de Hatillo, de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de Abril de dos mil veinte y tres (2023).

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HATILLO**

NOMBRES	CARGOS	FIRMAS
Lic. Esperanza De Dios Ramírez	DIRECTORA	<i>Esperanza De S</i>
Lic. Yady Romero Asencio	TESORERA	<i>Yady A</i>
Lic. Jorge Vargas Ramírez	JURIDICO	<i>Jorge Vargas R.</i>
Lic. Antonia Montaño	ENC. DE COMPRA	<i>Antonia Montaño</i>
Lic. Verónica Pérez	LIBRE ACCESO INFO. PUBLICA	<i>Verónica Pérez</i>

**JUNTA MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE HATILLO S.C.  
COMITÉ DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES**